

ACTA ACLARATORIA SOBRE MECANISMO DE PARTICIPACIÓN

Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura, San Salvador, a los veintidos días del mes de octubre del año dos mil veinte.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (IAIP) establece en su literal “a” que dentro de las funciones del Oficial de Información está la de “Recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente”.
- II. Que el Art. 10 numeral 21 de la LAIP, establece que los entes obligados deberán publicar “los mecanismos de participación ciudadana”, que se entiende como aquellas acciones o procedimientos encaminados a conocer la opinión de los particulares y su aplicación en la implementación de políticas públicas u actos en específicos; es decir, aquellos mecanismos que garantizan que la opinión de los particulares sea tomada en cuenta en la adopción de decisiones de interés colectivo.
- III. Que dentro de la información solicitada a las respectivas unidades administrativas para actualizar el Portal de Transparencia en octubre de 2020, la Dirección General de Multiculturalidad notificó, a través de memorándum A 108 - 21/2020 con fecha 14 de octubre de 2020, que “no hay ninguna información oficiosa que modificar o actualizar de información pública de esta Dirección, al Portal de Transparencia del Ministerio de Cultura, y esta se mantiene hasta el 31 de diciembre del 2020”.

Por lo antes expuesto, y de conformidad al Art.3 del Lineamiento 2 para la Publicación de Información Oficiosa, se hace saber a la población en general que para el trimestre de octubre de 2020 la información relacionada con los mecanismos de participación de la Dirección General de Multiculturalidad se mantiene hasta el 31 de diciembre de 2020.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta administrativa, para lo cual firmo en fe de constancia de lo antes expuesto.

Lic. Antonio de J. Villalta
Oficial de Información



